

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día
21 de mayo de 1946, de acuerdo con las
disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en La Habana

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Méndez, de sesenta y cinco años, ocurrido el 8 de enero de 1945 en el Hospital Calixto García.

Consulado General de España en Túnez

El señor Cónsul general de España en Túnez participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Juan López Sierto, natural de Puentedeume, soltero, de veintinueve años, hijo de Antonio y Carmen, de profesión carpintero; falleció en Túnez el día 22 de marzo de 1945.

Ambrosio Martínez Gallardo, natural de Cartagena, de treinta y nueve años, soltero, hijo de Angel y Lucía, albañil; falleció en Kasserine el 20 de diciembre de 1942.

Pedro Gutiérrez Toledo, natural de Cartagena, de treinta años, soltero, hijo de Díaz y Eloísa, marinero; falleció en Túnez el 21 de julio de 1945.

Marcelino Llano Cotrofe, natural de El Ferrol, de treinta y tres años, soltero, hijo de Celestino y Concepción, delineante; falleció en Kasserine el 20 de abril de 1945.

Timoteo Hernández Calvo, natural de Turuncum, de cuarenta años, soltero, hijo de Manuel y Blasa, jornalero; falleció en Ferryville el 11 de octubre de 1945.

Domingo Rey Ruiz, natural de Málaga, de treinta y cinco años, casado, hijo de Francisco y Ana, jornalero; fa-

llecido en Manoube el 16 de octubre de 1945.

Aurelio López Pérez, natural de Paracuellos, de cuarenta y seis años, casado, hijo de Martín y Josefa, jornalero; falleció en Ferryville el 14 de diciembre de 1945.

Gabriel Martín Aguilar, natural de Algeciras, de cuarenta y cinco años, soltero, hijo de Antonio y Francisca, jornalero; falleció en La Goulette el 25 de diciembre de 1945.

María Pilar Deiros Hernández, natural de Santa María de Villamane, de setenta y cinco años, casada, hija de Manuel y Froilana; sus labores; falleció en Túnez el 11 de agosto de 1945.

Pedro Nieto Martínez, de cuarenta y seis años, casado, natural de Cartagena, hijo de Miguel y Josefa, carpintero; falleció en Túnez el 13 de febrero de 1945.

Consulado de España en Bombay

El señor Cónsul de España en Bombay participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Eugenio Jiménez, religioso carmelita, de setenta y seis años, natural de Acrijas (Soria), ocurrida el 4 de julio de 1945; y

Juan José Bilbao, de setenta y cuatro años, natural de Amorebieta (Vizcaya), religioso carmelita, ocurrido el 25 de octubre de 1945.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Manuel Monteagudo, natural de Caldas de Reyes (Pontevedra), de ochenta años, soltero.

Justo Echavide o Hechavide y Pradera, hijo de Juan Tomás y Francisca, de setenta y cinco años, natural de Echalar (Navarra).

Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Riera, natural de Finestrat (Alicante), de cincuenta y dos años, hijo de Miguel y María, ocurrido el 5 de diciembre de 1945 en París.

Consulado General de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Miguel Betelu, natural de Rasnietta (Navarra), de sesenta y ocho años, soltero, jornalero, ocurrido en el Hospital Patagonés el 3 de junio de 1943.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia

cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50 pts.), que se ha seguido contra el funcionario técnico de Correos de la plantilla de Barcelona don Antonio Lucas y Lucas y el Cartero urbano interino que fué, don José María Zubillaga Fajardo, a causa del extravío del paquete postal número 1.768, impuesto en Luchmayor (Balears), el día 29 de agosto de 1944 por don Damián Terrasa Taberner, para don César Pousa Raña, en Vigo; y. 1.º Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance la de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50 ptas.), importe de un libramiento contra el Tesoro Público, hecho efectivo el día 12 de julio de 1945 por la Principal de Correos de Palma de Mallorca, para indemnizar a don Damián Terrasa Taberner, imponente del paquete postal número 1.768, impuesto en Luchmayor (Balears), el día 29 de agosto de 1944 para don César Pousa Raña, en Vigo, y cuyo libramiento fué expedido el día 28 de junio anterior con el número 379. Segundo.—Que son responsables directos al Tesoro, por partes iguales, el funcionario técnico de Correos de la plantilla de Barcelona don Antonio Lucas y Lucas y el que fué Cartero urbano interino de la misma ciudad don José María Zubillaga Fajardo, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta aquélla en que se verifique el reintegro sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y, además, de los gastos de procedimiento. Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto.—Que condeno a los mentados don Antonio Lucas y Lucas y don José María Zubillaga Fajardo al pago, por partes iguales, de dichos alcances, intereses de demora y gastos de procedimiento, estos últimos con arreglo a lo preceptuado en el artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado de 18 de abril de 1932 y a las demás disposiciones pertinentes; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como esta sentencia sea firma y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Así por esta mi sentencia, que, publicada que sea y notificada a los encartados, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado».

Y para que sirva de notificación al encartado don José María Zubillaga Fajardo, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de

Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

751-O

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 7 de noviembre de 1945 con los núms. 322.838 de entrada y 142.708 de registro, correspondiente a un depósito en Deuda Amortizable al 3 por 100, de 9.000 pesetas nominales, constituido por la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, de su propiedad, y para que le sirva de garantía en la concesión del transporte de viajeros entre Salamanca y Ciudad Rodrigo, y a disposición del excelentísimo señor Subsecretario de Obras Públicas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de mayo de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

2.410-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 22 de junio de 1935 con los números 569.030 de entrada y 62.277 de registro, correspondiente a un depósito necesario sin interés en metálico, de 1.100 pesetas, constituido por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, de su propiedad, y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, para el transporte de viajeros entre Logroño y Miranda.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de abril de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

2.409-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Ferroviaria Amortizable al 4,50 por 100, sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1929, número 42, venci-

miento 1.º de julio de 1939, serie B, número 10.310.

Se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se halle lo presente en las oficinas de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo marcado, y transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

El Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Blanco.

763-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los resguardos de esta Sucursal de la Caja de Depósitos, números 12.281 de entrada y 6.655 de registro, de pesetas quinientas noventa y una y diecisiete céntimos (591,17), y 12.660 de entrada y 6.922 de registro, de pesetas mil trescientas tres con cincuenta céntimos (1.303,50), a nombre de Manuel Díez del Monte, se previene a la persona en cuyo poder pudieran encontrarse los presentes en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se devuelvan sino a su legítimo dueño, quedando dichos depósitos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberse presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 13 de mayo de 1946.—El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz, 764-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Romero Gento, que últimamente lo tuvo en la calle de Pozo, núm. 33, de El Cerro de Andévalo, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 9 de los corrientes dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente núm. 10 de 1946:

Primero. Declarar la falta de defraudación.

Segundo.—Autoras: Josefa Rufo Vaco y Josefa Romero Gento.

Tercero. Imponer como pena la multa de 288,90 pesetas a la primera y 229,92 pesetas a la segunda como triple de los derechos defraudados por el café que cada una circulaba, de las que, deducidas 97,58 pesetas de la venta del café, restan 234,57 pesetas y 186,67 pesetas, respectivamente, que satisfarán en el plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante cuarenta y seis días para la primera y treinta y siete días para la segunda.

Tercero bis. Absolver de responsabilidad a Juana Gento Romero por no estar sujetos los 0,950 kilogramos netos de café que a ésta se le aprehendieron a requisitos fiscales ni haberse probado su importación fraudulenta.

Cuarto. Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Cuarto bis. Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

Quinto. Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

Sexto. Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que, al firmar la presente, manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercero días, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedan advertidas de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 15 de mayo de 1946.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Vela Hidalgo.

770-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociendo el actual domicilio de Ana Fera Gómez, que últimamente lo tuvo en Cementario, s/n.º, Lepe, se le hace saber que por esta Delegación se ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente número 135/46, por aprehensión de 21 paquetes de tabaco nacional.

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de las facultades que le confiere el artículo 6.º del Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado en dicho expediente lo siguiente:

1.º Declarar la falta de contrabando (número 2, artículo 3, Ley 14 de enero de 1929).

2.º Autora Ana Fera Gómez.

3.º Imponer como pena la multa de 43,40 pesetas como duplo del valor oficial del tabaco, con comiso de éste, que satisfará en el plazo de quince días, pues en su defecto, se decretará la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante ocho días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.

6.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas por si hubiere infracción de dicha Ley, y

7.º Notificar reglamentariamente.»

Requerimiento

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a U. para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo 8.º de dicho Decreto, y para el caso de no estar conforme con el mismo, queda advertida de que upede solicitar que pase el hecho al conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en la calle de Valverde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles, y contados desde el siguiente a la notificación, transcurrido el cual, el acuerdo quedará firme sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 11 de mayo de 1946.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º el Delegado-Presidente, Vela Hidalgo.

747-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Doña Milagros Brotons, viuda de Enrique Pérez Moltó.
Domicilio: Calle Mayans, 37, Onteniente.

Objeto de la ampliación: Fabricación de hilados de borras en Onteniente. Sotana primera.

Aumento de la producción: Hilados de borras o regenerados por valor de 30.000 pesetas mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

2.367-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Nueva industria**

Peticionario: Don José Andrés Donet Climent.

Domicilio: Calle Simat, 17, Barig.

Objeto de la industria: Elaboración de aceites de oliva.

Producción: 70.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 25 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Sánchez de León Monforte.

2.371-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA**Ampliación de industria**

Peticionario: Viuda de V. Adsuara.

Domicilio: Castellón, Navarra, 112.

Objeto de la ampliación: Instalar diez telares Raschel en su fábrica de géneros de punto.

Producción: Con la ampliación proyectada 242.000 metros de estores de algodón y rayón y 242.000 metros de visillos de algodón y rayón.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, 44.

Castellón, 14 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

2.368-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA**Expediente número 7.617**

Peticionario: Don Vicente Benítez San Nicolás.

Objeto de la industria: Instalación de una industria de conservas vegetales, de pimiento, tomate y habas.

Producción: Ciento cincuenta frascos de medio kilo diarios de cada clase.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2), Granada.

Granada, 9 de mayo de 1946.—El Ingeniero jefe (ilegible).

2.423-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GRANADA**Expediente número 76.666**

Nueva industria. — Línea eléctrica de alta tensión y estación de transformación

Peticionario: Doña Luisa F. de Prada Villarreal.

Domicilio: Granada, Calle de E. Lozano.

Emplazamiento de la industria: Cortijo de Torroba, término de Granada, camino de la Torrecilla.

Objeto de la industria: Electrificación del cortijo de Torroba. Se pretende tender una línea de 1.375 metros de longitud, a 8.000 voltios, desde la casería de Nuestra Señora de las Angustias al cortijo de Torroba, instalando en éste una estación de transformación tipo caseta, con capacidad de 65 KVA.

Todos los materiales que se han de

emplear en la construcción serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Granada, 11 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, José Calera.

2.396-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Jaime Díaz-Cansco González.

Potencia: 5 KVA.

Objeto: Electrificación de los servicios de una finca de su propiedad, sita en Torrijos.

Esta industria empleará metariales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 17 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

2.399-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA CORUÑA**Ampliación de industria**

Peticionario: Fábricas Coruñesas de Gas y Electricidad, S. A.

Domicilio social: Juan Canalejo, 6.—La Coruña.

Objeto de la petición: Líneas de transporte a 3.200 V. y redes de distribución en los poblados de Osedo (Sada), y Lubre (Bergondo).

Potencia a transportar: 55 KVA.

Esta industria sólo utilizará materiales de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten sus escritos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Ramón de la Sagra, 1, 1.º, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 1 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, Dativo Rodríguez Junquera.

595-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE**Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Vidal Molina, calle San Fernando, núm. 24.—Pego.

Objeto: Instalación de una fábrica de piedra artificial en Pego.

Producción: Anualmente se producirán: 100.000 bloques de 0,40x0,20x0,12 m.; 12.000 tubos, 300 lavaderos y 300 frezaderos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, calle Beatp Nicolás Factor, número 2.

Alicante, 20 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

593—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Franco Guajardo.

Objeto: Instalación de fábrica de aceites de oliva, en Bárboles.

Producción: Aceite, 500 kilos en ocho horas; cospillo, 875 kilos en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, 8, Zaragoza.

Zaragoza, 23 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.

594—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Máquinas Industriales de Atar, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller dedicado a maquinaria de precintar un departamento de temple y revenido.

Producción: La actual.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 25 de abril de 1946.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

2.419—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de industria

Peticionario: Don José Pérez Salado. Domicilio: Alda. Recalde, 46, 5.º

Objeto de la industria: Sulfonación de grasas y obtención de derivados.

Producción: 750 kilogramos diarios de grasa sulfonada y 2.000 kilogramos de taladrina.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 1 de mayo de 1946. El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

740—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Nueva industria

Peticionario: Don José María Troncoso Alanís, Conde de Ibarra, 11, Dos Hermanas.

Objeto: Instalación para aderezar aceitunas, en Dos Hermanas.

Producción: 3.500 kilogramos de aceitunas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 10 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

2.394—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don José María Canguero Castro. Huerta Canguero Miraflores, Sevilla.

Objeto: Electrificación de la huerta de su nombre.

Potencia a transportar: 5 KVA.

Tensiones de servicio: 6.000/220/127 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se considerep afectados por la misma presenten escritos por triplicado, debidamente reintegrados, en esta Delegación, plaza de España, Puerta de Navarra, en el plazo de diez días a partir de la publicación de esta nota.

Sevilla, 11 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

2.395—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionario: Doña María Josefa Pérez Tejada.

Objeto: Instalar un «cine» en Barajas de Melo.

Capacidad del local: 300 butacas.

El peticionario empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, por duplicado, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 9 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

605—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Nueva industria

Peticionarios: Don Luis Baró Huguet, don Joaquín Falcó Sibecas y don Luis Calsina Falcó. Liansá, calle Minas, 9.

Objeto de la industria: Instalar fábrica de hielo.

Producción: Dos toneladas de hielo en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 9 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.

604—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Para conocimiento de don Indalecio Victorero Barrioso, titular de la renta por accidente del trabajo núm. 1.587, domiciliado últimamente en Santander, Tetuán, núm. 29, participamos que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 al 51 del Reglamento de Operaciones del Instituto Nacional de Previsión y artículo 40 de los Estatutos de esta Caja Nacional, dicha renta será declarada caducada en fin de abril de 1947.

Madrid, 8 de mayo de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números: A-97.442, A-110.894, A-139.650 y A-171.071, de pesetas nominales: 5.000, 7.500, 20.000 y 18.000, en 5 por 100 amortizable 1927, conversión en 4 por 100 amortizable octubre de 1945, los cuatro; expedidos por este establecimiento en 25 marzo 1927, 1 junio 1927, 13 julio 1928 y 11 octubre 1929, a favor de don Enrique Jurado Barrio, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 13 de mayo de 1946.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

2.407—P.

COMPANÍA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Bonos de Renta 6 por 100.—Amortización 1946

Relación numérica de los 12.410 Bonos de Renta 6 por 100 que han resultado amortizados en el sorteo celebrado en Madrid en 25 de abril de 1946 ante el Notario don Luis Hernández González

170		83461	a	465	16840		25567	a	570	35631	a	633
192	a	761	a	763	942	a	571			636	a	640
601	a	768	a	770	17201	a	574	a	579	36091	y	092
611	a	9511	a	514	351	a	601	a	603	097	a	099
621	a	517	a	520	681	a	607	a	610	301		
633	a	521	a	525	691	a	611	a	618	303	a	307
861	a	527	a	530	741	a	652	a	659	931	a	940
1271	a	531	a	536	751	a	675	a	680	37071	a	075
431	a	545	a	550	771	a	681	y	682	080		
611	a	551	a	560	781	a	685			231	a	240
619		721	a	730	801		691	a	693	701		
731	a	10431	a	440	803	a	26161	a	170	38171	a	175
740		871	y	872	809	y	171	a	180	177	a	180
801	a	880			811	a	181	a	190	240		
820		881	a	883	891	a	391	a	400	691	a	696
2041	a	885	a	890	910		401	a	408	700		
051		12431	a	440	18151	a	421	a	430	731	a	735
053	a	601	a	605	211		28071	a	073	737	a	740
061	a	691	a	698	216	a	711	a	713	39111	a	120
068	a	741	a	750	301	a	718			901	a	909
191	a	751	a	759	309	y	30031			40181	a	190
452	a	781	a	783	322	a	035	a	040	631	a	640
790		787	a	790	19401	a	071	a	080	701	a	710
851	a	880			678	a	141	a	147	41841	a	850
855		971	a	980	711	a	221	a	230	42183	a	188
857	y	13051	a	058	720		331	a	340	43381	a	390
880		064	a	070	781	a	821			440		
876	a	071	a	080	821	y	823	a	830	451	a	454
3571	a	211	a	220	911	a	841	y	842	457	a	460
931	a	361	a	370	962	a	31161	a	164	481	a	490
951	a	491	a	500	967	a	166			563		
4041	a	501	a	510	20461	a	169	y	170	565	a	570
049	y	531	a	540	465	a	32051	a	060	588	a	590
131	a	571	a	580	479	y	171	a	180	762	a	766
231	a	941	a	950	481	a	401	a	405	769	y	770
260		14171			491	a	408	a	410	801	a	810
473	a	206	y	207	507	a	451	a	460	901	a	909
501	a	209			582	a	691	a	699	915	a	920
509	y	331	a	340	951	a	33331	a	340	941	a	950
550		723			21051	a	651	a	653	44011	a	020
791	a	727	a	730	060		656	a	660	221	a	230
795	a	891	a	899	061	a	691	a	700	301	a	310
5161	a	931	a	933	171	a	851			311	a	320
221	a	935	a	937	381	a	856	a	859	521	a	530
441	a	974	a	980	451	a	901	a	910	45261	a	270
451	a	15072	a	080	460		921	a	930	271	a	276
591	a	141	a	148	571	a	34141	a	150	401	a	410
604	a	581	a	590	580		251	a	260	611	a	620
641	a	621	a	624	581	y	331	a	340	46191	a	200
651	a	626			584	a	381	a	383	221		
657	y	629	y	630	596	a	386	a	390	224	y	225
6861	a	631	a	640	880		411	a	420	227	a	230
7381	a	736	a	740	22451	a	471			251	a	260
571	a	811	a	820	661	a	474	a	480	361	a	369
601	a	821	a	830	23031	a	481	a	488	391		
671	y	831	a	840	041	y	490			531	a	540
8371	a	16177	a	180	044		791	a	800	571	a	580
391	a	531			047	a	850			974	a	980
398	a	538	a	540	151	a	901	a	910	47186	a	190
401		801	a	810	651	a	35021	a	030	221	a	230
404	a	811	a	820	25563		521	a	530	371	y	372

47375	a	380	58211	y	212	68544	a	550	82576	a	580	94531	a	540
611	a	620	356	a	360	803	y	804	581	a	590	541	a	550
991	a	48000	401	a	410	806	a	810	83180			977	y	978
48001			731	a	740	70250			181	a	190	95001	a	010
371	y	372	751	a	760	721	a	724	191	a	198	231	a	240
376	a	380	811			726	a	730	351	a	360	241	a	250
541	a	547	59006	a	010	731	a	733	660			521	a	530
550			016	a	020	735	a	740	941	a	948	911	a	920
761	a	763	051	a	060	871			950			96281	a	290
765	a	770	071	a	080	875	y	876	982	a	990	97501	a	507
49091	a	096	511	a	520	71011	a	018	84741	a	747	510		
099	y	100	60241	a	248	020			771	a	780	98083	a	087
111	a	120	451	a	460	162	a	170	781	a	790	161	a	170
351			601	y	602	171	a	180	791	a	797	181	a	190
353	a	360	607	a	610	601	a	610	801	a	806	301	a	305
50861	a	870	723	a	730	641	a	650	808	a	810	307	a	310
901	a	909	731	a	734	673	a	680	811			99712	a	720
51221	a	230	739	y	740	72571			815	a	820	880		
301	a	310	761	a	763	681	a	690	85027	a	030	100090		
311	y	312	61241	a	246	721	a	723	86052	a	060	221	a	225
316	a	320	257	a	260	726	a	730	121			228	a	230
52511	a	513	531	a	539	861	a	870	125	a	127	431	a	433
515	a	520	701			74021			171	a	175	436	a	440
851	a	860	705	a	710	026	a	030	87331	a	340	911	y	912
53623	a	630	62029	y	030	251	a	260	341	a	350	915	y	916
841	a	843	492	a	500	431	a	440	421	a	430	919	y	920
845	a	850	511	a	520	473			642	a	650	101071		
921	y	922	521	a	530	477	a	479	741	a	750	073	a	080
924	a	930	531	a	540	561	a	570	88172	a	180	231	a	240
54301			791			732	a	740	373			241	a	250
303	a	310	796	a	800	75111	a	115	384	a	389	412	a	420
324	y	325	811	a	814	141	a	150	441	a	446	421	a	428
327	a	330	816	a	820	191			448			430		
790			63141	a	150	193	a	200	991	a	89000	761	a	770
861			500			321	a	330	89861	a	870	102266	a	270
863	a	870	681	a	690	571	a	580	921	a	928	301	a	310
55181	a	190	691	a	700	76811	a	820	90001	a	005	311	a	320
191	y	192	701	a	707	920			019	y	020	550		
194	a	200	821	a	830	77436			081	a	090	811		
411	a	418	64041	a	048	439	y	440	621	a	630	814	a	820
452	a	457	141	a	146	78001	a	010	631	a	640	879	y	880
481	a	487	148	y	149	461	a	470	644			103163	a	165
611	a	620	154	a	157	79122	a	130	646	a	650	169		
891	a	894	159	y	160	741	a	744	92071	a	080	862	a	870
897	a	900	241	a	250	746	a	749	681	a	690	104261	y	262
56175	a	179	371	a	373	811	y	812	711	a	720	264	a	270
211	a	220	375	a	377	816	a	820	778	a	780	340		
221	a	230	380			80451	y	452	93371	a	373	841	a	843
231	a	240	65161	a	167	461	a	467	376	a	380	845	a	847
241	a	250	170			821	a	824	401	a	410	911	a	920
254	y	255	171	y	172	826			411	a	420	105811	a	820
261	a	267	178			81161	a	168	428	a	430	106014	y	015
279	y	280	183	a	190	201	a	210	481	a	484	017	y	018
430			771	a	780	271	a	280	489	a	490	088	a	090
661	a	670	871	a	878	301	a	310	690			282	a	287
931	a	933	880			82032			701	a	710	290		
939	y	940	991	a	66000	034	a	040	730			519	y	520
956	a	960	66611	a	620	061	y	062	94451	a	454	521	a	528
57301	a	310	621	a	630	210			456	a	460	671	a	674
411	a	414	841	a	844	211	a	220	461	a	463	698	a	700
431	a	440	846	a	850	371	a	374	465	a	470	701	a	710
711	a	720	67261	a	270	380			471	a	479	711	a	717
741	a	746	471	a	473	393	y	394	481	a	484	720		
749			476	a	480	402	a	407	501	a	510	770		
821			810			451	a	458	511	a	520	107291		
827	a	830	68181	a	190	467	a	470	521	a	530	293	a	300
841	a	850	191	a	199							521	a	525

107527	a	530	116292	a	300	127011	a	016	144220			156020		
542	a	550	581			201	a	208	221	a	230	141	a	143
717	y	718	583	a	585	341	a	343	231	a	239	147	a	150
771	a	780	587			350			271	a	273	401	a	409
781	a	787	589	a	590	751	a	755	276	a	280	471	a	480
851	a	859	117531	a	540	758	a	780	281	a	290	562	a	569
108261	a	270	701	a	710	761	a	766	751	a	760	571	a	573
371	a	373	118057	a	060	769	a	770	861	y	862	579	y	580
378	a	380	061	a	070	128351	a	360	868	a	870	581	a	590
401	y	402	450			361	a	365	871	a	875	602	a	607
404	a	410	461			367	a	370	901	a	909	610		
411	a	420	463	a	467	762	a	770	920			821	a	830
421	a	426	471	a	480	771	a	780	951	a	960	157141	a	146
428			501	a	510	781	a	787	961	a	970	621	a	625
511	a	520	801	a	810	789	y	790	971	a	980	627	a	630
521			861	a	870	916	a	920	991	a	145000	690		
524	a	530	119151	a	160	922	a	930	145671	a	673	940		
621	a	630	161	a	170	931	a	933	677	a	680	988	a	990
703			811	a	820	129301	a	310	681	a	683	158301	a	310
706	a	709	821	a	830	311	a	313	766	y	767	351	a	356
840			851	a	857	315			769	y	770	358	a	360
890			180131	a	139	320			771			431	a	440
891	a	900	461	a	470	571	a	580	775			441	a	450
109191	a	200	821	a	830	130211	a	220	787	a	790	481	a	490
201	a	208	831			481	a	490	146061	a	070	160363	a	370
661	a	670	834	a	840	131191	a	200	090			741	a	750
671	a	680	121031	a	040	641	y	642	201	a	205	751	a	760
991	a	110000	211	a	216	645	a	650	213	a	215	161141	a	150
110771			232	a	240	811	a	818	344	a	350	162341	a	350
773	a	776	498	a	500	132321	a	330	482	a	489	371	a	374
779	a	780	921	a	930	371	a	380	801	a	804	377		
111260			122144	a	150	641	a	650	807	a	810	380		
421			351			765	a	770	147096	a	100	423		
425	a	430	531	a	533	941	a	944	148181	a	185	425	a	429
702	a	710	535	a	539	947	a	950	187	a	190	591	a	600
787	a	790	621			133271	a	280	252	a	260	701	a	710
112691	a	700	623			281	a	290	321	a	330	711	a	720
801	a	810	625	a	630	771	a	780	331	a	340	801	a	807
821	a	825	690			134381	a	387	611	a	620	809	y	810
828	y	829	123311	a	313	135571	a	578	621	a	630	881	a	890
113691	a	121	316	a	320	580			700			901	a	910
127			492	a	496	661	a	670	960			911	a	920
129	y	130	951	a	954	671	a	680	149111	a	120	921	a	930
142	y	143	124000			681			362	a	368	163141	a	149
145	a	150	241	a	250	136111	a	120	381	a	390	171	a	180
181	a	190	321	a	330	681	y	682	651	a	653	441	a	450
192	a	195	776	a	779	684	a	690	655	a	660	591	a	596
197	a	200	790			723	a	730	761	y	762	641	a	646
551	a	559	125260			821	a	830	787	a	770	164581	a	583
691	a	694	320			137816	a	820	861	a	870	585	a	590
697	a	700	691	a	700	138072			150211	a	220	165580		
781	a	790	743	a	750	074	y	075	153301	a	310	821	a	830
891			821	a	828	079	y	080	154221	a	228	831	y	832
893	a	900	830			235	a	240	155061	y	062	836	a	839
114732	a	740	871	a	880	727	a	730	065	a	070	850		
751	a	760	881	a	885	731			071	a	074	166041	a	050
115111	a	117	887			737	a	740	085	a	090	151	a	160
461	a	470	890			741	a	750	441	a	450	161	a	170
471	a	478	901	a	907	139151	y	152	569	y	570	171	a	180
531	a	540	126660			201	a	210	571	a	578	181	a	190
541	a	550	661	a	666	141131	a	140	589	y	590	221	a	230
601	a	610	668	y	669	142611	a	620	591	a	600	167322	a	326
611	a	620	701	y	702	143561	a	570	691	a	700	328	a	330
632	a	640	705	y	706	571	a	579	971	a	980	981		
641	y	642	708	y	709	144041	a	050	981	a	990	983		
668	a	670	769			181	a	190				168081	a	090

168471	a	480	179811	a	818	190461	a	470	209751	a	760	225004	a	010
491	a	500	820			811	a	813	800			011	y	012
501	a	510	180171	a	180	815	a	820	801	a	810	015	a	020
612	a	620	181			191281	a	290	811	a	820	101	a	110
622	a	630	183	a	187	801	a	810	901	a	910	131	a	136
169001	a	010	190			192341	a	349	210021	a	029	641	a	650
021	a	029	181761	a	770	521	a	530	841	a	850	651	a	660
081	a	090	771	a	775	661	a	670	211101	a	105	226131	a	140
701	a	708	778	a	780	701	a	710	107	y	108	581	a	590
731	a	740	781	a	790	801	a	810	193	a	200	601	a	610
741	a	750	801	a	810	193731	a	740	871	a	880	228551	a	560
751	a	760	182251	a	254	195140			891	a	900	682	a	690
791	a	800	257	a	260	141	a	150	971	a	980	801	a	810
801	a	810	771	y	772	761	a	763	981	a	990	929	y	930
811	a	819	183221	a	225	766			212501	a	510	931	y	932
921	a	923	227	a	230	196361	a	365	841	a	850	939	y	940
925	a	930	231	a	240	369	a	370	881	a	889	949	y	950
170851	a	860	421	a	426	491	a	497	213957	a	960	229401	a	404
171091	a	096	720			499	y	500	214861	a	870	406	a	410
100			184093	y	094	499	y	500	215111	a	120	411	a	420
172201	a	210	102			197254	y	255	501	a	508	701	a	708
221	a	230	107			257			651	a	660	230071	a	080
231	a	234	191	a	200	259			216061	a	070	102	a	110
236	a	240	201	a	210	381	y	382	071	a	080	201	a	210
241	a	246	541			805	a	808	091	a	100	211	a	220
253	a	256	545	a	550	815			101	a	110	221	a	230
262	a	269	931	a	933	921	a	927	891	a	899	291		
281	a	290	935	a	940	929	y	930	904	a	910	296	a	300
641	a	650	185561	a	563	931			911	a	916	301	a	310
921	a	924	565	a	570	935	a	938	951	a	960	671	a	680
951	a	959	186211	a	220	198001	a	010	217001	a	010	991	a	231000
173727			351	a	360	051	a	060	025	a	027	231131	a	140
174081	a	089	981	a	990	131	a	140	231	a	240	471	a	479
121	y	122	187581	a	590	200884	a	886	254	a	260	232253	a	257
143	a	150	702	a	710	981	a	990	601	a	610	273	a	280
151	a	160	865			991	a	201000	611	a	617	371		
441	a	450	867			201431	a	440	619			377	a	380
611	a	616	869	a	870	541	a	550	623	a	630	381	a	389
619	y	620	188001	a	010	561	a	570	641	a	650	400		
175101	a	109	092	a	100	841	a	850	701	a	710	411	a	416
111	y	112	161	a	163	202191	a	200	741	a	750	419	y	420
117	a	120	166			671	a	680	751	a	760	421	y	422
421	a	430	460			204421	a	428	761	a	764	424	a	430
700			841	y	842	453	y	454	768	a	770	621	a	630
701	a	707	845			457	a	460	218397	a	400	650		
709	y	710	847	a	850	561	a	570	431	a	435	651	a	660
176051	a	053	851	a	853	781	a	789	671	a	675	661	a	670
058	a	060	855			801	a	810	851			233691	a	700
691	a	700	857	a	860	205111	a	120	981	a	990	234231	a	239
177430			861	a	864	141	a	150	219111	a	119	250		
491	a	493	866	a	869	221	a	230	191	a	199	251	a	259
496	a	498	880			207341	a	350	701	a	710	500		
178011	a	017	881	a	887	821	a	830	711	a	720	501	a	510
031	y	032	901	a	910	208501	a	510	881	a	890	511	a	520
034	a	038	911	a	920	511	a	520	220011	a	020	235241	a	250
040			921	a	929	581	a	590	021	a	030	275	y	276
071	a	080	189845	a	850	591	a	600	221101	a	110	371	a	380
351	a	356	961	a	970	209070			405	a	409	631	a	640
360			190000			078	y	079	593	a	600	641	a	650
891	a	900	271			086	y	087	831	a	840	661	a	670
901	y	902	275	a	277	101	a	110	222637	a	640	591	a	600
905	a	910	279	a	280	191			711	a	720	237011	a	015
921	a	930	291	a	296	361	y	362	224391	a	400	081		
179521	a	530	312	a	320	453	a	460	831	a	840	084	a	090
601			321	a	330	501	a	509	861	a	870	201	a	210
605	a	610	331	a	340	520			225001	y	002	211	a	220

237291	a	300	250761	a	770	262651	a	660	275281	a	290	288464	a	470
741	a	745	983	a	990	731	a	738	301	y	302	861	a	870
750			251031	a	040	760			307	a	310	289221	a	230
751	a	754	200			951	a	960	810			381	a	384
759	y	760	591	a	599	263031	a	040	811	a	814	390		
761	a	770	731	a	740	131	a	140	827	a	830	541	a	550
997	y	998	911	a	915	181	a	190	831	a	840	290011	a	020
240201	a	208	935	a	940	221	a	230	911	a	920	101	a	110
491	y	492	941	a	950	321	a	327	276001	a	005	201	a	210
494	a	500	951	a	960	431	a	440	007	a	010	301	a	310
541	a	550	252691	a	700	481	a	490	027	a	030	311	a	318
561	a	570	701	a	710	491			277541	a	544	291301	a	310
861	a	864	711	a	720	512	a	518	548	a	550	441	a	445
868			861	a	870	520			551	a	560	461	a	470
241561	a	569	253082	a	089	521	a	529	571	a	580	471	a	480
764	a	770	093	a	100	641	a	644	581	a	590	481	a	490
811	a	820	181	a	190	648	a	650	278041	a	050	491	a	500
821	a	830	191	a	200	691	y	692	631	a	640	870		
242039	y	040	201	a	210	695	a	700	280101	a	110	292201	a	210
581	a	583	261	a	270	873	a	880	341	a	347	431	a	439
588	a	590	271	a	280	881	a	889	368	a	370	450		
591	a	600	583	a	590	961	a	970	525	a	530	680		
601	a	609	591			264031	y	032	531	a	534	991	a	996
620			594	a	600	381	a	384	536	a	540	998	a	293000
761	a	770	829	a	830	390			701	y	702	293020		
851	a	860	254771	a	780	265323	a	327	738	a	740	161	a	170
960			783	a	790	330			862	a	869	231	a	240
961	a	970	891	a	900	891	a	894	880			290		
243140			961	a	969	910			881	a	890	291	a	300
191	a	200	980			268081	a	085	281290			331	a	340
201	a	210	255291	a	300	089	y	090	291	a	300	341	a	350
211	a	220	681	a	689	231	a	239	491	a	500	586	a	589
221	a	229	256451	a	460	270			282521	a	529	602	a	610
511	a	520	471	a	480	281	a	290	601	a	610	611	a	620
244074	a	080	991	a	257000	511	a	520	611	a	613	771	a	778
101	a	110	257001	a	005	561	a	570	618	a	620	294801	a	809
141	a	150	008	a	010	961	a	970	621	a	627	295341	a	349
321	a	330	221	a	230	269501	y	502	650			360		
351	a	360	391	a	399	504	a	508	283539	a	540	405	a	409
571	a	580	531	a	540	651	y	652	635	a	640	420		
841	a	850	871	y	872	660			791	a	800	421		
921	a	930	875	a	880	270181	a	190	801	a	805	426	a	430
245331	a	340	258111	a	114	609	y	610	821	a	830	611	a	620
641	a	650	118	a	120	271091	a	100	284201	a	210	641	a	650
983	a	990	221	y	222	631	a	637	261	a	270	741	a	750
991	a	246000	226	a	230	741	a	750	271	a	280	751	a	760
246001	a	010	351	a	360	272901	a	910	451	a	460	761	a	769
011	a	020	891			951	a	953	481	a	490	780		
381			893	a	900	273261	a	270	541	a	550	784	a	790
387	a	390	259041	a	060	281	a	290	960			791	a	800
700			221	a	230	297	a	300	285370			801	a	810
871	a	879	291	a	300	742	a	745	541	a	550	296111	a	120
247261	y	262	391	a	400	748	a	750	286011	a	020	141	a	150
272	a	276	260081	a	090	274040			171	a	180	151	a	160
278	a	280	091	a	100	041	a	050	341	a	349	231	a	239
281	a	283	224	a	228	051	a	060	360			881	a	890
287	a	289	241	a	250	221	a	230	361	a	370	891	y	892
401	a	403	491	a	500	531	a	540	661	a	670	897	a	900
408	a	410	519	a	520	551	a	560	821	a	828	297190		
811	a	820	601			591	a	600	287961	a	970	401	a	410
248171	a	180	631	a	640	771	a	780	985			961	a	970
634	a	640	261121			275161	a	170	987			298241	a	248
250043	a	050	181			171	a	177	990			250		
211	a	220	186	a	190	261	a	270	288053	a	060	350		
221	a	230	281	a	290	271			351	a	360	551	a	560
272	a	280	431	a	440	277	a	280	461			861	a	865

299021	a	026	310331	a	335	322651	a	660	337052	a	060	345381	a	390
073	a	080	337			671	a	680	400			991	a	346000
181	a	189	340			681	a	690	401	y	402	346031	y	032
991	a	999	341	a	349	691	a	700	421	a	430	039		
300021	a	030	751	a	760	701	a	710	551	a	559	631	a	640
031	a	040	311261	a	270	323081	a	089	570			720		
041	a	050	271	a	280	449	y	450	780			347091	a	093
131	a	136	312650			451	a	459	781	a	790	095	a	097
138	a	140	313201	a	210	871	a	878	791	a	800	251	a	260
551	a	560	341	a	344	324361	a	370	338620			261	a	270
561	a	570	350			371	a	380	691	a	700	961	a	970
911	a	917	501	y	502	451	a	460	701	a	710	348271	a	279
919	y	920	506	a	510	461	a	466	339069	y	070	371	a	380
921	a	925	631	y	633	470			081	a	090	421	a	430
927	a	930	635	a	637	631	a	639	802	a	810	481	a	490
301001	a	010	711	a	720	740			340431	a	440	931	a	940
241			861	a	870	791	a	800	451	a	453	349081	a	090
254	y	255	871	a	880	325041	a	050	459	y	460	211	a	220
259	y	260	314101	a	110	196	a	200	471	a	475	231	a	240
261	a	269	130			401	a	410	478	a	480	614	a	620
345	a	349	180			561	a	570	601	a	604	991	a	350000
360			181	a	189	326201	a	210	607	y	608	350351	a	360
491	a	496	200			591			610			411	a	420
501	a	510	211	a	220	594	a	600	611	a	620	820		
591	a	600	911	a	920	681	a	690	771	a	780	831	a	840
601	a	606	315091	a	100	691	a	700	811	a	814	351001	a	010
615	a	620	401	a	408	741	a	750	817	y	818	021	a	030
791	a	794	521	a	529	761	a	763	820			051	a	060
803	a	810	701	a	705	769	a	770	821	a	830	061	y	062
941	a	950	707	a	710	771	a	780	831	a	840	067	a	070
302361	a	363	721	a	725	923			841			071	a	080
941	a	950	728	a	730	926	a	930	844	a	850	081	a	089
304240			316741	a	743	327181	a	183	851	a	860	105	a	110
611			750			761	a	770	951	a	960	223	a	230
613	a	620	317031	a	040	881	a	889	961	a	970	352941	a	944
305111	a	120	041	a	050	906	a	910	341001	a	009	949	y	950
251	a	257	051	a	060	911	a	914	211	a	220	951	a	960
262	a	265	061	a	070	917	a	920	281	a	290	994	a	999
280			071	a	078	926	a	930	631	a	640	353112	a	114
511	a	520	105			328171	a	177	641	a	650	117	a	120
306591	a	600	151	a	160	179	y	180	342311	a	317	331	a	340
601	a	610	161	a	170	381	a	390	340			986	a	989
307599	a	600	411	a	420	329381	a	390	341	a	350	991	a	994
601	a	608	421	a	425	684	a	690	415	a	420	997	a	354000
801	a	809	481	a	490	691	a	700	421	a	429	354131	a	140
951	a	959	831			330051	a	060	441	a	450	341	a	346
308041	y	042	318311	a	317	361	a	370	451	a	460	350		
048	a	050	320			331263	a	269	591	a	600	721	a	730
184	a	190	611	a	620	271			731	a	740	731	a	740
191	a	200	319121	a	130	275	a	279	343041	a	050	355691		
221	a	230	180			501	a	506	181	a	190	740		
481	a	490	911	a	920	332044	a	050	851	a	860	811	a	818
491	a	500	320541	a	543	333381	a	389	861	a	870	820		
501	a	510	622	a	630	334011	a	020	344101	a	110	856371	a	380
571	a	580	748	a	750	051	a	060	261			474	a	480
309071	y	072	761	a	770	773	a	780	265	a	270	621	a	623
079	y	080	321305	a	310	335331	a	340	451	a	460	625	a	630
501	a	510	371	a	380	991	a	336000	835	a	839	971	a	980
561	a	570	841	y	842	336621	a	630	844	a	850	357021	a	030
561	a	570	322301	a	310	691	a	700	941	a	950			
671	a	680	513	a	520	711	a	720	345211	a	220			

A partir del día 1 de julio de 1946, se procederá en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, al reembolso de los expresados Bonos de renta 6 por 100, cuyos tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formulario que facilitarán los mencionados Bancos. Dichos Bonos de renta 6 por 100 deberán llevar unidos los cupones A y B 27 a 30 y talón.—El Consejo de Administración.

**COMISION ADMINISTRATIVA Y
REALIZADORA DE LA SOCIEDAD
COOPERATIVA DE AHORRO Y
CREDITO «CAJA MUTUA
POPULAR»**

Barcelona

Habiéndose extraviado los Bonos de realización números 13739, 13740, 13741 y 13742, de pesetas 300 cada uno, emitidos por la Comisión Administrativa y Realizadora de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito «Caja Mutua Popular», en primero de mayo de 1932, por la liquidación de las Cédulas al contado números 484, 485, 242 y 320, de la serie B, de don Francisco Cerezo Sanz, de Gijón, se hace público por medio del presente anuncio, que si no fueran presentados en las oficinas de la citada Comisión, calle Gignás, número 25, piso primero, puerta primera, Barcelona, dentro

del término de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, se tendrán por nulos sin efecto alguno y serán sustituidos por otro documento de igual fuerza y valor,

617-P.

**BANCO POPULAR DE LOS PREVI-
SORES DEL PORVENIR**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 38, 947, 2203 y 3052, expedidos por este Banco a favor de don Francisco Paysano García, por pesetas nominales 5.000, 2.500, 1.000 y 1.500 en acciones de este mismo Banco, respectivamente.

Se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO y en el diario «Informaciones», advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna se procederá a expedir el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de mayo de 1946.—El Director general, Domingo Sastre.

2.388-P.

CONSTRUCCIONES BARGAR, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de mayo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, a fin de presentar la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1945.

Madrid, 18 de mayo de 1946.—El Consejo de Administración.

2.437-P.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Relación numérica de las 2.358 obligaciones 5,5 por 100 que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado en Madrid, en 25 de abril de 1946, ante el Notario don Luis Hernández González

Numeración de obligaciones y títulos	Numeración de obligaciones y títulos	Numeración de obligaciones	Numeración de títulos
391 a 400	15.391 e 400	26.721 a 730	25.345 y 346
541 550	771 780	741 750	349 350
1.241 250	16.261 270	27.091 100	419 420
271 280	17.291 300	121 130	425 426
561 570	591 600	841 850	569 570
571 580	891 900	28.651 340	731 732
2.911 920	901 910	881 890	777 778
941 950	18.491 500	29.331 340	867 868
961 970	531 640	991 30.000	999 26.000
3.021 030	541 550	30.101 110	28.021 022
701 710	571 580	521 530	105 106
5.351 360	641 650	31.051 060	211 212
571 580	771 780	061 070	213 214
6.011 020	781 790	071 080	215 216
151 160	19.161 170	081 090	217 218
281 290	20.131 140	091 100	219 220
7.541 550	221 230	331 340	267 268
8.871 880	321 330	341 350	269 270
9.291 300	341 350	691 700	339 340
10.621 630	621 630	32.041 050	409 410
641 650	641 650	051 060	411 412
11.151 160	21.151 160	351 360	471 472
201 210	791 800	361 370	473 474
391 400	22.551 560	761 770	553 554
481 490	751 760	34.151 160	831 832
641 650	23.111 120	171 180	835 836
12.311 320	281 290	181 190	837 838
331 340	591 600	231 240	847 848
851 860	601 610	331 340	867 868
14.541 550	24.001 010	651 660	931 932
571 580	641 650	741 750	949 950
15.051 060	921 930	841 850	969 970

Numeración de obligaciones		Numeración de títulos		Numeración de obligaciones		Numeración de títulos	
35.101	a 110	27.021	y 022	64.681	a 690	43.431	a 440
441	450	089	090	771	780	521	530
451	460	091	092	65.581	590	44.331	340
511	520	103	104	931	940	681	690
561	570	113	114	67.171	180	45.921	930
38.021	030	205	206	68.511	520	47.261	270
611	620	323	324	861	870	611	620
37.041	050	409	410	69.201	210	951	960
38.541	550	605		411	420	48.161	170
601	610	611		501	510	251	260
39.271	280	678		711	720	461	470
291	300	680		70.011	020	761	770
41.211	220	872		071	080	821	830
771	780	928		201	210	951	960
43.341	350	28.085		71.251	270	50.001	010
411	420	092		691	698	441	448
44.231	240	174		72.631	640	51.381	390
801	810	231		671	680	421	430
45.351	360	267		711	720	461	470
46.031	040	354		73.391	400	52.141	150
061	070	357		931	940	681	690
191	200	370		74.441	450	53.191	200
47.111	120	462		511	520	261	270
391	400	460		831	840	581	590
961	970	547		75.131	140	777	y 778
991	48.000	550		211	220	793	794
48.131	140	564		76.131	140	977	978
241	250	575		851	860	54.121	122
301	310	581		881	890	127	128
49.231	240	674		941	950	139	140
431	440	694		77.211	220	193	194
50.061	670	811	a 820	78.191	200	389	390
661	670	29.411	420	261	270	403	404
52.081	090	30.831	840	971	980	545	546
391	400	31.141	150	79.021	030	555	556
651	660	401	410	061	060	561	562
871	880	621	630	901	910	731	732
53.251	260	32.001	010	80.391	400	829	830
431	440	181	190	81.871	880	55.125	126
571	580	321	330	881	890	127	128
54.231	240	981	990	82.631	640	277	278
301	310	33.061	060	731	740	297	298
851	860	601	610	811	820	313	314
55.311	320	34.061	070	971	980	345	346
651	660	401	410	83.191	200	389	390
56.901	910	35.651	660	351	360	421	422
57.941	950	36.691	700	461	470	443	444
58.411	420	37.161	170	591	600	469	470
641	650	391	400	84.031	040	557	558
59.821	830	38.571	580	85.811	820	913	914
60.341	350	39.091	100	86.641	650	56.079	080
61.331	340	40.081	090	981	990	147	148
651	660	401	410	87.391	400	229	230
62.901	910	41.651	660	88.891	900	390	
63.111	120	861	870	89.211	220	422	
551	560	42.301	310	90.011	020	502	
601	610	361	360	091	100	510	
64.531	540	43.281	290	351	360	536	

Numeración de obligaciones		Numeración de títulos	Numeración de obligaciones		Numeración de títulos
90.501	a 510	56.551	94.951	a 960	56.996
641	650	565	95.111	120	57.012
91.081	090	609	96.521	630	153
561	570	657	551	560	156
661	670	667	97.101	110	211
92.511	520	752	431	440	244
831	840	784	821	830	283
93.381	390	839	98.561	570	357
941	950	895	791	800	380
94.081	090	909	99.361	370	437
171	180	918	601	610	461
591	600	960	931	940	494

A partir del día 1.º de junio de 1946 se procederá en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, al reembolso, a razón de pesetas 500 cada una, de las expresadas Obligaciones 5,50 por 100, cuyos tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formulario que facilitarán los mencionados Bancos. Dichas Obligaciones 5,50 por 100 deberán llevar unidos los cupones números 50 a 56 y talón.—*El Consejo de Administración.* 2.184-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

SAN SEBASTIAN

Don Miguel Cano Vivancos, Magistrado del Trabajo de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura en reclamación por accidente de trabajo, a instancia de Eusebio Rodrigo Urbicain, contra Antonio Letamendía Aramburu y la Compañía de Seguros «Wintenthur», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de San Sebastián a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; vistos por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la provincia de Guipúzcoa, don Miguel Cano Vivancos, los presentes autos instados por Eusebio Rodrigo Urbicain, de cincuenta años de edad, casado, peón, domiciliado en Tolosa, plaza Gorritu, 3, primero, contra don Antonio Letamendía Aramburu, domiciliado en la plaza del ayuntamiento de Alegría de Oria, y subsidiariamente contra la Compañía de Seguros «Wintenthur», con domicilio en esta capital, calle de Urbieta, número 66, tercero, en reclamación por accidente de trabajo. — Fallo: Que estimando la demanda formulada por Eusebio Rodrigo Urbicain, debo condenar y condeno a don Antonio Letamendía Aramburu al pago de seiscientos veinte pesetas con sesenta y cinco céntimos como importe de la indemnización por incapacidad temporal su-

frida por aquél, equivalente al setenta y cinco por ciento del jornal de 11,50 pesetas diarias, desde el diecinueve de mayo al primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, en que fué dado de alta, más quinientas setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos a que ascienden los gastos de asistencia médica, y que asimismo debo absolver y absuelvo de dicha demanda a la Compañía Aseguradora «Wintenthur».

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación, haciéndoles las advertencias legales.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Letamendía Aramburu, cuyo domicilio es desconocido en la actualidad, se hace por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Guipúzcoa, se expide el presente en San Sebastián a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Cano Vivancos. Ante mí, Luis S. Vitoria. 755-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de citación

En este Juzgado de Primera Instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden diligencias promovidas por el Procurador don Joaquín Reixa en nombre de don Lorenzo Domínguez Ortega, a fin de que don José Manuel Labrador Domínguez, ante la presencia judicial, reconozca las firmas estampadas en tres letras de cambio libradas por don Fernando López en 30 de mayo, 1.º de junio y 2 de junio de 1939, con vencimientos al 3, 28 y 26 de diciembre de 1945, por siete mil quinientas pesetas, tres mil quinientas pesetas y treinta y cinco mil pesetas, respectivamente, con el fin de preparar la oportuna demanda ejecutiva, y por providencia de este día se ha acordado citar por medio de la presente a don José Manuel Labrador Domínguez, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 del actual, a las doce de su mañana, calle del General Castaños, número 1, piso 2.º.

Y para que sirva de citación en for-

ma por segunda vez a don José Manuel Labrador Domínguez, apercibido que de no comparecer podrá ser declarado confeso.

Madrid, 14 de mayo de 1946.—El Secretario, Luis de Gasque. 2.391.—A. J.

MADRID

Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número 17, con jurisdicción prorrogada en el del número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta don Antonio Díaz Cabazóh contra don José Peral Gómez, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca.—Una casa situada en la calle de Orense, de esta capital, Distrito municipal y judicial de Chamberí; está señalada con el número veintinueve provisional; tiene la superficie de doscientos diecinueve metros, tres decímetros, equivalentes a dos mil ochocientos veintidós pies y diez décimas de otro, cuadrados; consta de cuatro pisos y un ático, con hueco para caja de escalera y dos patios, y linda: por el frente, en línea de catorce metros setenta centímetros, con dicha calle de Orense; por la derecha entrando, en otra igual línea de catorce metros setenta centímetros, con terrenos del señor marqués de Castro Serna; por la izquierda, también en línea de catorce metros setenta centímetros, con finca de don Victoriano Méndez Martínez; y por la espalda, en línea de quince metros veinte centímetros, con finca de don Jesús Martínez.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de junio próximo, a las diez y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de sesenta y siete mil quinientas pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al

efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran la cantidad señalada como tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la mencionada Ley estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor—si los hubiere—continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 14 de mayo de 1946.—El Juez, Elpidio Lozano Escalona.—El Secretario, Lic., José Torres Santos.

2.406—A. J.

MADRID

Cédula de segundo emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital, en providencia de veinticuatro del actual, dictada en autos de mayor cuantía «que en concepto de pobre» se tramitan a instancia de doña Teresa Fernández de Salamanca y Mistrali, representada por el Procurador don Francisco de Murga, contra doña Angeles Sáenz de Vizmanos y Mihura, don Alberto Fernández de Salamanca y Sáenz de Vizmanos y doña Concepción Fernández de Salamanca y Mistrali, sobre declaración de pertenencia de unos muebles y otros extremos, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los demandados doña Angeles Sáenz de Vizmanos y Mihura y don Alberto Fernández de Salamanca y Sáenz de Vizmanos, que residen en el extranjero y cuyo actual paradero se desconoce, por medio del presente edicto, en la forma que el anterior señalándose para que comparezcan el término de cinco días improrrogables, con apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por partes de los mismos.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a doña Angeles Sáenz de Vizmanos y Mihura y don Alberto Fernández de Salamanca y Sáenz de Vizmanos, cuyo domicilio y paradero se desconoce, expido la presente, que surtirá todos los efectos legales procedentes, y la firmo y sello en Madrid, con el visto bueno del señor Juez en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible) 725—A. J.

MADRID.

Edicto

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez, de Madrid, por el Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo hecho a don Linó y don Francisco Muñoz Lusarreta, por proveído de esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por

primera vez, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es la siguiente:

Una casa de planta baja, con principal, en esta capital, calle de Barrañón, número tres, afueras del Puente de Segovia, cuarto cuartel hipotecario, barrio de Colmenares.

Para su remate se ha señalado el día doce de julio próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de veinticuatro mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ésta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

2.357—A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos a instancia de «El Hogar Español», hoy «Sociedad de Crédito Hipotecario», representada por el Procurador señor González Hernán, contra don Carmelo Socías de la Peña, hoy tercer poseedor don Francisco Huerta Calopa, sobre pago de treinta mil pesetas, intereses, gastos y costas, en los que en providencia de este día, dictada a instancia de la representación actora, he acordado sacar a primera y pública subasta el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Parcela de terreno o solar, en el término municipal de Vallecas, frente a la huerta de Pedro Burgos, extensión de ciento sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento cuarenta y siete pies cuadrados setenta y cuatro décimas; linda al Sur, o frente, en línea de dieciséis metros, treinta centímetros, con la calle de Dolores R. Sopena, en la que le corresponde actualmente el número diecinueve; Este, o derecha, entrando en línea de diez metros, veintio-

cho centímetros, con terreno de la finca de donde se segregó; Oeste, o izquierda, en línea de diez metros veinte centímetros, y Norte, o espalda, en dos líneas, una de siete metros, sesenta centímetros, y otra de ocho metros sesenta centímetros, con terrenos de Gerardo Rueda.

Sobre dicho solar existe construida una casa de dos plantas o pisos, distribuidas, la baja en siete cuartos y la alta, uno con terraza, ocupando esta construcción la superficie total de la parcela.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, 2.º, el día veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y seis, a las once de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el fijado de común acuerdo en la escritura de préstamo básica del procedimiento o sea la cantidad de sesenta y ocho mil pesetas.

Tercera.—No será admitida postura alguna que no cubra dicho tipo.

Cuarta.—Todo aquel que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo por que sale a subasta la finca, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial (ilegible). 2.404—A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guebenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de menor cuantía en ejecución de sentencia, promovidos por don José Eugenio Martínez Gil, contra doña Cecilia de la Cuerda y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca embargada, que es una casa en Toledo, calle de la Virgen de Gracia, señalada con el número diecisiete moderno y nueve antiguo; linda, por la derecha, con plazuela de la Virgen de Gracia, donde forma fachada lateral; por la izquierda, con fachada lateral de la casa número quince moderno y ocho antiguo, y por la espalda, con cochera de don Rufino Pérez.

Para el acto del remate se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las once horas, estableciéndose las siguientes condiciones:

Que se tomará como tipo de esta su-

basta, la cantidad de veinticuatro mil setecientas noventa pesetas, ochenta céntimos, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Toledo.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de mayo de 1946.—El Juez, Manuel de V. Tutor.—El Secretario, José de Molintuevo.

2.390-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Inocencio de Anta González, representado por el Procurador señor Aicúa, contra don José María Merlín Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los derechos hereditarios embargados, o sea la décima parte, correspondiente al ejecutado, como heredero de su finado padre, don Faustino Merlín Aguilar, en los bienes inmuebles siguientes:

1.º Un Olivar con quince pies y cuarenta y siete plantadas de cabida de fanega y media, en sembradura, en el sitio del Saladillo, del término municipal de Villafranca de los Barros.

2.º Una tierra en término de Los Santos al sitio denominado de Vallehermoso, de cabida diez fanegas.

3.º Una huerta en término de Los Santos al sitio de La Nora, de cabida cuatro fanegas de tierra en sembradura.

4.º Una suerte de tierra en término de Los Santos al sitio del Castillo, de cabida tres fanegas y nueve celemines.

5.º Partido de Murillo. Una tierra de labor al sitio de Los Murillos, de cabida aproximadamente de cuatro fanegas.

6.º Otra tierra al sitio de Los Murillos, de cabida aproximadamente de dos fanegas y media.

7.º Una tierra de tres fanegas, en sembradura, al sitio denominado, indistintamente, Cornicabra, partido de Murillo, Raposo y Arroyo Gordillo, del término de la Puebla de Sancho Pérez.

8.º Una tierra de labor de segunda clase en término de la Puebla de Sancho Pérez al sitio de los Puentes, de cabida cinco fanegas.

9.º Otra tierra de dos fanegas, en sembradura, al sitio de Las Torrecillas, en término de Puebla de Sancho Pérez.

10. Una tierra de labor con monte bajo al sitio de Rui López, término de Puebla de Sancho Pérez, de cuatro fanegas.

11. Una tierra destinada a labor, de cabida tres fanegas, en sembradura, conocida por la de Cabeza del Perro, al sitio de los Puentes, término de Puebla de Sancho Pérez.

12. Una tierra al sitio de las Zahurdas de Murillo, término de Usagre, comunero con el de la Puebla de Sancho Pérez, de cabida una fanega y cuatro celemines.

13. Una tierra, de cabida una fanega y cuatro celemines, al sitio de las Zahurdas de Murillo.

14. Una tierra denominado el sitio donde está enclavada de Zahurda de Murillo, de una fanega cuatro celemines.

15. Una tierra en término de Usagre y sitio de Rui López o vereda de Jaén, de cabida tres fanegas.

16. Tierra al sitio denominado Cornicabra, conocida por la del Corral, término de Puebla de Sancho Pérez, de cabida siete fanegas once celemines.

17. Una tierra al sitio de Rui López, de cabida dos fanegas.

18. Una casa en Los Santos de Maimona, número uno, calle Nueva al Gobierno, que da frente a la hominata de San Lorenzo, consta de planta baja en doblados, corral y cuadra, mide una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados.

Dichas fincas se describen con más detalle en el escrito de veintiocho de marzo del pasado año, unido a los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día «veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana», advirtiéndose:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de «quince mil pesetas», en que han sido tasados pericialmente los derechos hereditarios del deudor en dichos inmuebles, y cuya suma es el tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que los títulos de propiedad presentados, que afectan a las fincas números 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y en cuanto a las demás fincas salen a subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez (ilegible).

2.349-A. J.

BARCELONA

Edicto

En el Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad, pende procedimiento judicial promovido por el Sindicato de Defensa de los Intereses de los Obligacionistas de Grandes Molinos Vascos, S. A. (hoy Unión Minera, S. A.), emisión 1920, en reclamación del importe de doscientas cincuenta obligaciones, de valor quinientas pesetas cada una, emitidas por dicha Compañía en el año 1920, según escritura autorizada el 14 de junio de 1920 por el Notario de San Sebastián don Luis Barrueta, en la cual fueron especialmente hipotecados, en garantía del capital de diez mil obligaciones y sus intereses, entre otros, un terreno de cabida 576 metros 52 decímetros cuadrados, sito en la jurisdicción de la villa de Rentería, y una fábrica de harinas con sus dependencias y terreno agregado o pertenecido, sita en jurisdicción de la villa de Rentería, con varios edificios enclavados en la misma.

Y apareciendo de la certificación librada por el Registrador de la Propiedad de San Sebastián, reclamada a los efectos de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que sobre ambas fincas pesa una anotación preventiva de embargo, tomada en méritos de juicio ejecutivo seguido en el Juzgado número tres de Granada, por la Sociedad Anónima «Actividades Reunidas» contra «Unión Harinera en Liquidación», sobre cobro de ciento treinta y tres mil pesetas de capital y de quince mil pesetas más, calculadas para intereses legales y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado expedir el presente, por el cual se hace saber a la Sociedad Anónima «Actividades Reunidas», de ignorado domicilio, la existencia del procedimiento, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta, o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito de los ejecutantes y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con hipoteca, subrogándose en los derechos de los actores.

Barcelona, 11 de mayo de 1945.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

2.393.—A. J.

TOLEDO

Don Jesús Rubio Serrano, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del Banco de España, sucursal de esta plaza, hoy mediante subrogación de derechos de don Leoncio del Río Herrera y don Francisco Caro Pérez, contra don Alfredo Agudo Bullido, hoy sus herederos, sobre reclamación de cantidad, en los cuales autos se ha practicado en el día de hoy la tasación de las costas causadas en los

mismos, y a cuyo pago viene obligado el ejecutado, elevándose aquella tasación a la suma de doce mil ochocientos veintinueve pesetas con noventa y ocho céntimos.

Por providencia dictada en el día de hoy se ha acordado dar vista de mencionada tasación a los herederos del don Alfredo Agudo Bullido, vecino que fué de Novés, por término de tercero día, y mediante a encontrarse los mismos en rebeldía, se hace en virtud del presente edicto.

Dado en Toledo a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — El Juez de Primera Instancia, Jesús Rubio.—El Secretario judicial (ilegible).

2.408-A. J.

PAMPLONA

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de Primera Instancia de Pamplona.

Hago saber: Que Fermín Zaragüeta Ros, nacido en Pamplona el veinticinco de septiembre de mil novecientos veintinueve, hijos de padres desconocidos, ha promovido expediente solicitando autorización para cambiar sus apellidos por los de López Rota, por los que es conocido. Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses.

Dado en Pamplona a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Pedro Alberto García Sarabia.—El Secretario (ilegible).

2.387—A. J.

LA BISBAL

Edicto

Don Juan Janoher Maraña, Juez de Primera Instancia regente de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre prevención de abintestado de doña Ana Pagés Vidal, natural y vecina de Torroella de Montgrí, hija de José y de Carmen, soltera, de setenta y tres años de edad, que falleció en Torroella de Montgrí, el día veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y siete, y por el presente, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de la misma, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de veinte días; haciéndose constar no haberse presentado persona alguna reclamando la herencia bajo las prevenciones legales.

Dado en La Bisbal a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Juan Janoher.—El Secretario, José Salvá.

762—A. J.

PUERTO DE SANTA MARIA

Edicto

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de la vecina de Puerto Real doña María Garrido Rodríguez, sobre declaración de ausencia de su esposo, Miguel Lozano Moreno,

vecino que fué de dicha villa, el cual abandonó su domicilio en el año 1923.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Puerto de Santa María, 6 de mayo de 1946.—El Juez (ilegible).—El Secretario accidental, José Ramírez.

735-A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hace saber: Que a solicitud de Elvira Fernández Suárez se instruye expediente para declarar el fallecimiento de Evaristo Antonio y José Antonio Fernández Suárez, que se ausentaron para América, sin que desde hace más de diez años se haya vuelto a tener noticias de los mismos.

El Ferrol del Caudillo, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

2.298-A. J.

SABADELL

Edicto

Don José María Saura Bastida, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Sabadell.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Ignacio Vila Santanach se ha incoado expediente sobre declaración legal de ausencia de su hermano don Enrique Vila Santanach, nacido en esta población, el 11 de enero de 1902, de la que era vecino, y tuvo su residencia en la Rambla del Caudillo número 237 hasta octubre de 1938, en que se ausentó para incorporarse forzoso al llamado ejército marxista, en la 93 Brigada, 369 Batallón, 72 División, 1.ª Compañía C. C., a la que fué destinado, y del que desde la indicada fecha no se ha vuelto a tener noticia alguna.

Y a fin de que cuantas personas puedan tener intereses en el expediente aludido, se personen en él a justificarlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, se da al mismo la publicidad prevenida por las disposiciones legales vigentes.

Dado en Sabadell a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, José María Saura.—El Secretario (ilegible).

611—A. J.

1.ª 21-5-946

VALENCIA DE DON JUAN

Don Angel Cañibano Mazo, Juez Comarcal, en funciones de Primera Instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que doña Paulina Bermejo Barba, de esta vecindad, solicita el cambio de nombre de su hijo Tomás Holguín Bermejo, con los cuales figura inscrito en el Registro Civil de esta villa, por el de David, nombre con que ha sido bautizado y es conocido, dándose el caso, además, que otro hijo llamado Tomás, nacido anteriormente, figura inscrito con tal nombre, y tal duplicidad causaría confusiones y perjuicios.

Lo que se hace público, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el plazo de tres meses a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de León.

Valencia de Don Juan, 25 de abril de 1946.—El Juez Comarcal, Angel Cañibano.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

2.265.—A. J.

ROA

Don Prudencio de la Fuente González, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Roa y su partido.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía promovido ante este Juzgado por don Teodosio Sebastián Sebastián, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Horra, representado primeramente por el Procurador que fué de este Juzgado don Mateo Rodríguez Zapater, y posteriormente por el Procurador don Eleuterio Pecharromán Berdón, y defendido por el Letrado don Amancio Blanco, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de don Benigno Vitores García, en reclamación de once mil pesetas, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo.—Que estimando en parte la demanda presentada por don Teodosio Sebastián Sebastián, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Benigno Vitores García, debo de condenar, y condeno, a dichos herederos desconocidos, y caso de no haber sido aceptada la herencia por nadie, a la herencia yacente del expresado causante, a que satisfagan a don Teodosio Sebastián Sebastián la cantidad de once mil pesetas e intereses legales del cuatro por ciento de dicha suma, desde la fecha de presentación de la demanda, absolviéndoles de los pagos de los gastos de legalización del documento deudor, con expresa imposición de costas a la parte demandada.»

Así por esta mi sentencia, de acuerdo con el Letrado Asesor don Ignacio Martín Calleja, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Esteban, Licenciado; Ignacio Martín Calleja.—Rubricados.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su pronunciamiento por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario de que doy fe.—P. de la Fuente, rubricado.

Y para que con te y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y sirva de notificación a los litigantes declarados rebeldes, herederos desconocidos y herencia yacente de don Benigno Vitores García, expido el presente, que firmo en Roa, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Prudencio de la Fuente.—Vis. to bueno, el Juez, José Esteban.

599—A. J.